

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3466**
SANTIAGO, **27 DIC 2021**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°19.653-1, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de JUNAEB, en el decreto ley N°180, de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; la resolución N°1 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil que aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882; en el decreto supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 que designa al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Decreto Supremo N° 429 de 9 de julio de 2019, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Resolución Exenta N° 1081 de 2018 que delega facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas; las resoluciones N°s 6 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°2.321 de 2021, aprueba procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conformidad a orientaciones para la elaboración de un procedimiento de Reclutamiento y Selección de Ingreso a la Administración Central de la Administración Central del Estado, de 2017, de Servicio Civil.
2. Que, se constató que por un error involuntario los vistos de las Resoluciones Exentas Números 2.996; 3.062; 3.362 3.380 y 3.381; del 2021 incluyen una cita improcedente.
3. Que, tratándose de un error de forma en los actos administrativos indicados, procede su rectificación de oficio.

RESUELVO:

Artículo Primero: MODIFÍQUESE, la cita "Resolución Exenta N°2.436 de 2021, que llama a proceso de selección para el cargo de Profesional Sistemas e Infraestructura" de los vistos de las Resoluciones Exentas Números 2.996; 3.062; 3.362 3.380 y 3.381; del 2021 eliminándolo por constituir un error de forma.

Artículo Segundo: TÉNGASE PRESENTE que en todo lo demás siguen vigentes las Resoluciones Exentas Números 2.996; 3.062; 3.362 3.380 y 3.381; del 2021.



MYRIAM BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PFM/amr

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- 2.- Departamento de Administración y Finanzas
- 3.- Oficina de Partes.